

APORTO ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO EFECTUADA, AVALUO Y LIQUIDACION DE CRÉDITO - BBVA COLOMBIA CESIONARIO ELEUTERIO LOZADA RENGIFO vs NINA JHOANA RAMIREZ VELASQUEZ Y ELMAN CARVAJAL PANQUEVA RADICADO 110014003039-2021-00965-00

Juan Manuel Triviño Muñoz <juan.jmtm@gmail.com>

Jue 9/11/2023 12:36

Para:Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Eleuterio Lozada <telloarq@hotmail.com>;Juan Diego Triviño Muñoz <juan.jdtm@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

APORTO ACTA DE SECUESTRO, AVALUO Y OTROS.pdf; AAA0230RHWW_1694533291.pdf; LIQUIDACION DE CREDITO 2023.pdf; AAA0230PMCX_1694532170.pdf; SECUESTRO NINA_organized (1).pdf;

Buen día

Sr.

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

Cordial saludo

Por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito radicar actualización de liquidación de crédito, aporto avalúo y, en aras de agilizar el trámite correspondiente, aporto acta de diligencia de secuestro practicada.

--

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ

ABOGADO

Especialista en Derecho Procesal

juan.jmtm@gmail.com

Cel: 301 661 7301

Señor(a)

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA**
**DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA CESIONARIO
ELEUTERIO LOZADA RENGIFO**
**DEMANDADO: NINA JHOANA RAMIREZ VELASQUEZ Y
ELMAN CARVAJAL PANQUEVA**
RADICADO: 110014003039-2021-00965-00
**ASUNTO: APORTO ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO EFECTUADA,
APORTO AVALUO, APORTO LIQUIDACION DE CRÉDITO.**

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.529.832 De Florencia – Caquetá, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 320.922 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad al poder allegado al despacho; por medio del presente escrito me permito aportar acta de diligencia de secuestro el cual tuvo como resultado el secuestro del bien inmueble objeto de hipoteca y previamente embargado; además, apporto avalúo, apporto liquidación de crédito, para su traslado y aprobación;

- Acta de diligencia practicada por la Alcaldía Local de Suba, fechada del 12 de octubre de 2023.

Aunado a lo anterior, apporto avalúo para su traslado y aprobación:

- INMUEBLE con folio de matrícula No. **50N – 20662436**, con dirección: CALLE 148 No. 107 – 50 ETAPA 1 **DEPOSITO 151:**

AVALUO CATASTRAL	\$2.794.000
AVALUO CATASTRAL + 50%	\$4.191.000

- INMUEBLE con folio de matrícula No. **50N – 50662700**, con dirección: CALLE 148 No. 107 – 50 ETAPA 1 **APARTAMENTO 104:**

AVALUO CATASTRAL	\$151.141.000
AVALUO CATASTRAL + 50%	\$226.711.500

Para un total de AVALUO de

- **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (230.902.500) M/CTE**

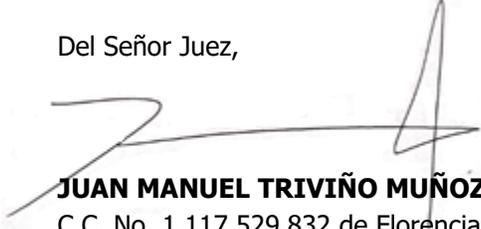


El presente avalúo comercial se tomó de la Secretaria de Hacienda de Bogotá por lo que se procedió a incrementarlo al 50% para sacar el avalúo comercial.

Por último, la liquidación de crédito a corte del 12 de septiembre de 2023 son **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$158.378.492,94) M/CTE**

Teniendo en cuenta lo manifestado, la presente solicitud es pertinente en ocasión a la etapa procesal y a la carga procesal correspondiente a este extremo procesal.

Del Señor Juez,



JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ

C.C. No. 1.117.529.832 de Florencia - Caquetá.

Tarjeta Profesional No. 320.922 C.S. de la J.

JUAN.JMTM@GMAIL.COM

3016617301



ACTA DILIGENCIA: SECUESTRO BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 015
RADICADO ALCALDÍA 20236110091272
PROCESO No: 2021-965
DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS – INVERST cesionario de BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NINA JHOANA RAMÍRZ VELÁSQUEZ Y ELMAN CARVAJAL PANQUEVA
JUZGADO: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Página 1 de 3

En la ciudad de Bogotá, siendo las 07:00 AM del día doce (12) del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por el Alcalde Local de Suba **Julián Andrés Moreno Barón**, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba ubicadas en la Calle 146 C BIS No. 91 – 57 de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662700 y 50N-20662436 APTO 104 INTERIOR 8 Y DEPÓSITO 151, que hacen parte del Conjunto Residencial Imperial Reservado ET 1 ubicado en la CALLE 148 No. 107-50 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-965; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* la abogada **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* El abogado, **Juan Manuel Triviño Muñoz** con C.C 1.117.529.832 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 320.922 del C.S.J, en su condición de apoderado judicial en sustitución, quien para efecto de la presente diligencia aporta certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro y poder de sustitución, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocer personería jurídica al abogado **Juan Manuel Triviño Muñoz** en los mismos términos y con las mismas facultades a él conferidas. *ii)* Se hace presente en el cargo de secuestre la sociedad **Centro Integral de Atención Capital SAS** NIT 900.376.732-1 con domicilio en la Calle 18 No. 10 33 Local 234 de Bogotá teléfono 3132004161 correo electrónico centrointegraldeatencionsas@gmail.com, a través de su autorizado **Gustavo Adolfo Rubio Bernal** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.306.402 y número de celular 3148770779, a quien el Despacho procedió a posesionar en el cargo para el cual fue designado y quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. *iii)* se hace presente también el Dr. **Rafael José Espinosa Ortega** identificado con la CC No. 13.892.050 de Barrancabermeja en su calidad de delegado de la Personería Local de Suba. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro y se ordena el traslado a los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662700 y 50N-20662436 APTO 104 INTERIOR 8 Y DEPÓSITO 151, que hacen parte del Conjunto Residencial Imperial Reservado ET 1 ubicado en la CALLE 148 No. 107-50 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, correspondiéndole el turno No. 1 del recorrido hacemos presencia a las 9:40 AM. En el sitio de la diligencia y al anunciarnos en la portería del conjunto residencial nos comunicaron telefónicamente a través del sistema de citofonía con el demandado quien manifestó que no se encontraba en el inmueble y que para el efecto dejó en el casillero un escrito radicado el día 10 de octubre de 2023 bajo el radicado 20236110211702 mediante el cual solicita la suspensión de la diligencia en razón a que deben atender algunos compromisos médicos de la señora Nini Johana Ramírez Velásquez, también demandada. No obstante, este despacho le comisionado le informa al demandado señor Elman Carvajal también por medio del sistema de citofonía, que su memorial no puede ser atendido favorablemente por dos razones, la primera porque con anticipación y en diligencia anterior, esto es, desde el 7 de septiembre de 2023 se dejó en el casillero del inmueble el correspondiente aviso mediante el cual se le informó la nueva fecha y hora en la que se llevaría a cabo la diligencia y además vía servicio de citofonía se le explicó a la demandada finalidad de la diligencia. La segunda razón por la que no será atendida la solicitud de suspensión, es porque esta, no cumple con lo señalado el numeral 3 del artículo 372 del código general del proceso, esto es, porque no se aportó prueba siquiera sumaria de las razones sobre las que se funda su solicitud. No obstante, se le concede un tiempo prudencial para que cualquiera de los dos demandados haga presencia en el sitio de la diligencia, esto es, hasta las 12 del medio día, advirtiéndole al señor Elman Carvajal, que, de no presentarse antes de esa hora, se procederá con el allanamiento del inmueble. Siendo las 11:00 AM, hace presencia en el conjunto residencial del cual hacen parte los inmuebles objeto de la medida, el señor **Elman Carvajal Panqueva** identificado con la CC No. 79.247.842 de la ciudad de Bogotá en su condición de demandado y propietario, y nos permite el ingreso de manera voluntaria al inmueble en donde se le explica la finalidad de la diligencia. Al señor **Elman Carvajal Panqueva** se le puede notificar en el correo electrónico ecarvajal@rbm.com.co y al teléfono 3174274233. Procede el despacho realiza la individualización y descripción de los inmuebles y sus linderos generales: *1) Del apartamento 104 de la torre 8 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662700:* Se trata de un apartamento identificad con el número 104 de la Torre 8 que hace parte del Conjunto Residencial Imperial Reservado ET 1 PH ubicado en la CALLE 148 No. 107-50 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, cuyos linderos generales son: Norte: con pasillo de zona común de acceso peatonal de la Torre 8 de la misma



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DILIGENCIA:	SECUESTRO BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No.	015
RADICADO ALCALDÍA	20236110091272
PROCESO No:	2021-965
DEMANDANTE:	INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS – INVERST cesionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	NINA JHOANA RAMÍRZ VELÁSQUEZ Y ELMAN CARVAJAL PANQUEVA
JUZGADO:	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Página 2 de 3

copropiedad, Sur: con muro que lo separe de la torre 9 del mismo conjunto, Oriente: con zona común de escaleras de emergencia de la misma torre 8 en parte, y en otra linda con vacío de ventilación de la misma torre 8. Occidente: con zona común de jardinería del conjunto. Nadir: con placa de concreto que lo separa del sótano 1 de los parqueaderos de la copropiedad. Cenit: con placa de concreto que lo separa del segundo piso de la misma torre. Se trata del apartamento 104 de la torre 8 cuyo ingreso principal se hace por puerta de madera con dos chapas que nos conduce a una sala que cuenta con terraza cuyo uso exclusivo está asignado al inmueble con ingreso por puerta corrediza en marco en aluminio y vidrio templado pisos enchapados en tableta y muro a la mitad y barandal metálico. Continuamos con la cocina integral con puerta de acceso en madera, pisos y salpicadero enchapado y una zona de lavandería con lavadero y calentador empotrados. Luego nos dirigimos hacia un comedor y continuamos con un baño social con puerta de acceso en madera que cuenta con sus tres accesorios, división en vidrio templado y espejo empotrado, pisos enchapados y la ducha enchapada en paredes y pisos. Continuamos a través de un hall de repartición que nos conduce hacia dos habitaciones cada una con acceso en puerta en madera cada una de ellas con clóset en madera empotrado y en la habitación principal, cuenta con un baño privado también con puerta de acceso en madera que cuenta con sus tres accesorios, división en vidrio templado y espejo empotrado, pisos enchapados y la ducha enchapada en paredes y pisos. En general el inmueble cuenta con pisos en lámina de madera, paredes estucadas y pintadas y techo carraplast pintado. El inmueble cuenta con los servicios públicos de energía, agua y alcantarillado y gas natural sin comprobar su estado actual de pago y se encuentra en general en regular estado de conservación, por el uso natural. 2) Del depósito 151 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662436: Se encuentra ubicado en el sótano 2 que hace parte del Conjunto Residencial Imperial Reservado I, cuyos linderos generales son: por el Norte: con depósito 150, por el Sur: con depósito 152, por el Oriente: con zona comunal de paso peatonal del sótano número, por el Occidente: con depósito 128. Cenit: con placa de concreto que lo separa del sótano No. 1 de la misma copropiedad, y Nadir: con el subsuelo. Su acceso se hace a través de puerta en madera, pisos, paredes y techo en concreto a la vista y en obra gris. Hecha la anterior descripción, individualización y alinderamiento del inmueble objeto de la medida, el apoderado solicita el uso de la palabra para manifestar: Solicito que se tenga legamente secuestrado los inmuebles objeto de embargo e hipoteca. Por ser procedente y no habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 50N-20662700 y 50N-20662436 APTO 104 INTERIOR 8 Y DEPÓSITO 151, que hacen parte del Conjunto Residencial Imperial Reservado ET 1 ubicado en la CALLE 148 No. 107-50 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta: Recibo de forma real y material los inmuebles objeto de cautela y proceso con la que la ley y mi cargo me exigen. Ahora bien, como quiera que el demandado vive en el inmueble y lo utiliza exclusivamente para vivienda, se le dejará en depósito provisional y gratuito, previo las advertencias del Ley. Se advierte a quien atiende la diligencia que responderá civil, penal y contractualmente por el mismo y que además deberá permitir el ingreso del auxiliar de la justicia cuando sea pertinente para el cumplimiento de su cargo, previa comunicación de fecha y hora. En relación con los honorarios del secuestre designado, fueron fijados por esta autoridad comisionada en la suma de doscientos treinta y dos mil pesos m/cte (\$232.000) que es cancelada al momento de la diligencia por parte del apoderado. Materializada la diligencia, se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma. Se deja constancia que no existe decisión que resolver, ni recursos presentados por las partes intervinientes. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, a las 12:15 AM se da por terminada y se suscribe la presente acta una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 - 57
Código Postal: 111156
Tel 6620222 - 6624547

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DILIGENCIA:

DESPACHO COMISORIO No.

RADICADO ALCALDÍA

PROCESO No:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

JUZGADO:

SECUESTRO BIEN INMUEBLE

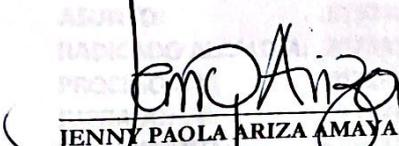
015

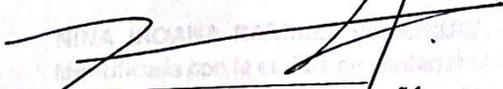
20236110091272

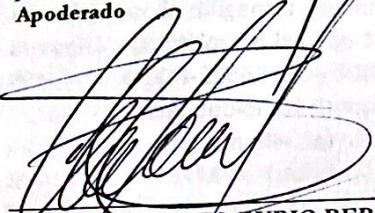
2021-965

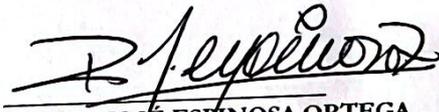
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS – INVERST cesionario de BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
NINA JOHANA RAMÍRZ VELÁSQUEZ Y ELMAN CARVAJAL PANQUEVA
39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

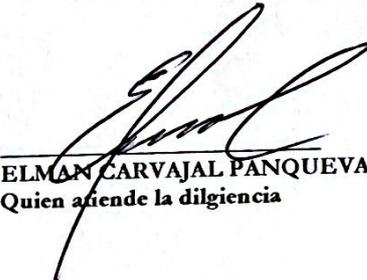
Página 3 de 3


JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
Secretaría Ad-Hoc


JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ
Apoderado


GUSTAYO ADOLFO RUBIO BERNAL
Secuestre


RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado de la Personería Local de Suba


ELMAN CARVAJAL PANQUEVA
Quien afiende la diligencia

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO TRIENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00965-0

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

CONTRA. NINA JHOANA RAMIREZ VELASQUEZ Y ELMAN CARVAJAL PANQUEVA

PAGARE No. M026300110234007779600190034

Periodo		capital	capital a liquidar	tasa ordenada	tasa a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
6/03/2021	31/03/2021	121.980,10	121.980,10	14,997	14,997	0,038	26	1.214,40
1/04/2021	5/04/2021		121.980,10	14,997	14,997	0,038	5	233,54
6/04/2021	30/04/2021	363.892,00	485.872,10	14,997	14,997	0,038	25	4.651,15
1/05/2021	5/05/2021		485.872,10	14,997	14,997	0,038	5	930,23
6/05/2021	31/05/2021	273.176,00	759.048,10	14,997	14,997	0,038	26	7.556,85
1/06/2021	5/06/2021		759.048,10	14,997	14,997	0,038	5	1.453,24
6/06/2021	30/06/2021	276.154,00	1.035.202,10	14,997	14,997	0,038	25	9.909,76
1/07/2021	5/07/2021		1.035.202,10	14,997	14,997	0,038	5	1.981,95
6/07/2021	31/07/2021	360.990,00	1.396.192,10	14,997	14,997	0,038	26	13.900,06
1/08/2021	5/08/2021		1.396.192,10	14,997	14,997	0,038	5	2.673,09
6/08/2021	31/08/2021	363.867,80	1.760.059,90	14,997	14,997	0,038	26	17.522,62
1/09/2021	9/09/2021		1.760.059,90	14,997	14,997	0,038	9	6.065,52
10/09/2021	30/09/2021	98.343.944,00	100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	21	804.949,94
1/10/2021	31/10/2021		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/11/2021	30/11/2021		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	30	1.149.928,48
1/12/2021	31/12/2021		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/01/2022	31/01/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/02/2022	28/02/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	28	1.073.266,58
1/03/2022	31/03/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/04/2022	30/04/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	30	1.149.928,48
1/05/2022	31/05/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/06/2022	30/06/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	30	1.149.928,48
1/07/2022	31/07/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/08/2022	31/08/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/09/2022	30/09/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	30	1.149.928,48
1/10/2022	31/10/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/11/2022	30/11/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	30	1.149.928,48
1/12/2022	31/12/2022		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/01/2023	31/01/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/02/2023	28/02/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	28	1.073.266,58
1/03/2023	31/03/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/04/2023	30/04/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	30	1.149.928,48
1/05/2023	31/05/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/06/2023	30/06/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	30	1.149.928,48
1/07/2023	31/07/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/08/2023	31/08/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	31	1.188.259,43
1/09/2023	12/09/2023		100.104.003,90	14,997	14,997	0,038	12	459.971,39
TOTAL INTERESES MORATORIOS								28.164.678,28

CAPITAL	\$ 100.104.003,90
INTERESES DE PLAZO	\$ 4.705.736,90
INTERESES MORATORIOS	\$ 28.164.678,28
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 132.974.419,08

PAGARE No. 01585001484914

Periodo		capital	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
10/09/2021	30/09/2021	15.493.674,00	15.493.674,00	17,19	25,79	0,063	21	204.558,79
1/10/2021	31/10/2021		15.493.674,00	17,08	25,62	0,063	31	300.239,38
1/11/2021	30/11/2021		15.493.674,00	17,27	25,91	0,063	30	293.441,92
1/12/2021	31/12/2021		15.493.674,00	17,46	26,19	0,064	31	306.200,53
1/01/2022	31/01/2022		15.493.674,00	17,66	26,49	0,064	31	309.327,20
1/02/2022	28/02/2022		15.493.674,00	18,30	27,45	0,066	28	288.384,71
1/03/2022	31/03/2022		15.493.674,00	18,47	27,71	0,067	31	321.915,03
1/04/2022	30/04/2022		15.493.674,00	19,05	28,58	0,069	30	320.182,63
1/05/2022	31/05/2022		15.493.674,00	19,71	29,57	0,071	31	340.955,79
1/06/2022	30/06/2022		15.493.674,00	20,40	30,60	0,073	30	340.096,78
1/07/2022	31/07/2022		15.493.674,00	21,28	31,92	0,076	31	364.676,52
1/08/2022	31/08/2022		15.493.674,00	22,21	33,32	0,079	31	378.529,28
1/09/2022	30/09/2022		15.493.674,00	23,50	35,25	0,083	30	384.684,15
1/10/2022	31/10/2022		15.493.674,00	24,61	36,92	0,086	31	413.621,10
1/11/2022	30/11/2022		15.493.674,00	25,78	38,67	0,090	30	416.512,34
1/12/2022	31/12/2022		15.493.674,00	27,64	41,46	0,095	31	456.633,01
1/01/2023	31/01/2023		15.493.674,00	28,84	43,26	0,099	31	473.287,60
1/02/2023	28/02/2023		15.493.674,00	30,18	45,27	0,102	28	444.062,26
1/03/2023	31/03/2023		15.493.674,00	30,84	46,26	0,104	31	500.586,90
1/04/2023	30/04/2023		15.493.674,00	31,39	47,09	0,106	30	491.609,36
1/05/2023	31/05/2023		15.493.674,00	30,27	45,41	0,103	31	492.863,91
1/06/2023	30/06/2023		15.493.674,00	29,76	44,64	0,101	30	470.240,70
1/07/2023	31/07/2023		15.493.674,00	29,36	44,04	0,100	31	480.439,87
1/08/2023	31/08/2023		15.493.674,00	28,75	43,13	0,098	31	472.045,76
1/09/2023	12/09/2023		15.493.674,00	28,03	42,05	0,096	12	178.865,35
TOTAL INTERESES MORATORIOS								9.443.960,86

CAPITAL	\$ 15.493.674,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 466.439,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 9.443.960,86
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 25.404.073,86

TOTAL LIQUIDACION \$ 158.378.492,94

SON: A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 94 CTVOS M/CTE

Certificación Catastral

Radicación No. W-894527

Fecha: 12/09/2023

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NINA JHOANA RAMIREZ VELASQUEZ	C	52962950	50	N
2	ELMAN CARVAJAL PANQUEVA	C	79247842	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2072	2017-11-10	BOGOTA D.C.	41	050N20662700

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 148 107 50 ET 1 IN 8 AP 104 - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

009245 45 06 008 01004

CHIP: AAA0230RHWW

Número Predial Nal: 110010192114500450006908010004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
11.57 53.77

Información Económica

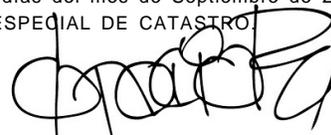
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	151,141,000	2023
1	132,894,000	2022
2	126,339,000	2021
3	125,536,000	2020
4	117,299,000	2019
5	106,944,000	2018
6	93,263,000	2017
7	88,453,000	2016
8	85,859,000	2015
9	77,197,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 12 días del mes de Septiembre de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F32640A26621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

